



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-CM-MDM-C

Marangani, 06 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 009-2025-CM-MDM/C, de fecha 06 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la exoneración de pago del local Plaza de toros del Distrito de Marangani, para organizar corrida bufa en honor a San Isidro Labrador, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9, numeral 8) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos, así como resolver los asuntos que, conforme a ley, sean de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, mediante Oficio N° 001-PSMT/M-2025, el Pbro. Alain Rado Choquevilca Parroco del Distrito de Marangani, solicita exoneración de pago del local Plaza de toros del Distrito de Marangani, para organizar corrida bufa en honor a San Isidro Labrador, a realizarse el día domingo 18 de mayo del 2025, con la finalidad de recaudar fondos para el mantenimiento y refacción del templo colonial.

Que, mediante INFORME N° 044-2025-GLC-UCP-MDM, el Jefe de la Unidad de Control patrimonial, señala que Según lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Marangani, el costo por el alquiler del estadio asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), y una garantía de un depósito en caja por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); por lo que solicita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 098-2025-AJ-MDM/ARCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, OPINA que, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, en tal virtud recomienda que sea agendado y deliberado por el concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-CM-MDM/C, de fecha 06 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la exoneración de pago del local Plaza de toros del Distrito de Marangani, para organizar corrida bufa en honor a San Isidro Labrador, a realizarse el día domingo 18 de mayo del 2025, con la finalidad de recaudar fondos para el mantenimiento y refacción del templo colonial, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% del pago por derecho de uso del Coso de Toros de Marangani, a favor de la Diócesis de Sicuani, para la realización de la actividad "Corrida Bufa", programada para el día 18 de mayo de 2025, con la finalidad de recaudar fondos para el mantenimiento y refacción del templo colonial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente exoneración no exime al organizador del cumplimiento de las medidas de seguridad y normativa vigente para el uso del espacio, debiendo coordinar con las áreas correspondientes de la municipalidad..

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

